

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 31 de Julio de 1894.

Número 175

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Mar. 31 San Ignacio de Loyola, fund. de la Compañía de Jesús.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO. Acta.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Acuerdos: Ns. 53, 55, y 56. Hacen nombramientos. N. 57. Clausura una escuela. N. 58. Autoriza a una Junta de Educación, N. 59. Acepta renuncias y nombra en reposición. N. 61 Hace nombramientos.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. — Acuerdo N. 15. A prueba un detalle.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos. Detalle.

FOMENTO—Exposición.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL. Sesión.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Salón de Sesiones del Congreso Constitucional.—San José, á las doce del día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

En razón del decreto del Poder Ejecutivo, fechado el veintiocho de los corrientes, en que se convoca al Congreso para sesiones extraordinarias, los infrascriptos diputados se reunieron en este recinto, y no habiendo podido abrirse la sesión por falta de *quórum*, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interior de la Cámara, resolvieron levantar esta acta para apremiar á los señores diputados don Domingo Rivas, don Guillermo Obando, don Alejo E. Jiménez, don Tranquilino Chacón, don Juan de Dios Trejos, don Nicolás Oreamuno, don Leonidas Pacheco, don Policarpo Trejos y don José Badilla C., á fin de que concurren; bajo apercibimiento de hacerse efectivas, en caso de omisión, las penas indicadas en el Reglamento citado. Se exceptúa de este requerimiento al señor don Joaquín Lizano, en presencia de la nota dirigida por él al Directorio del Congreso,

con fecha de hoy, en que refiriéndose á enfermedad comprobada por certificados médicos, existentes en el archivo de la Secretaría, manifiesta las causas de su falta de concurrencia y expone sus excusas. Publíquese este requerimiento y comuníquese á quienes corresponda.—Pedro León Páez.—Carlos Sáenz.—Víctor Orozco.—Manuel L. Brenes.—Enrique Solera h.—Zacs. García.—Ezequiel Martínez.—Manuel Montealegre.—Andrés Sáenz.—Francisco Jinesta.—Ramón Loría Iglesias.—F. Montenegro.—Antonio Segura h.—Rómulo González.—Ignacio Barquero.—Federico Faerron.—R. E. Alvarado.—José Astúa Aguilar.—Jqn. Aguilar.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
 INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
 Y BENEFICENCIA.**

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestra de la escuela mixta de San Isidro de Alajuela á la señorita Angélica Arias, y para ayudante de la de Tambor á la señorita Adelaida Arroyo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 55.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Aquiles Acosta para profesor de Historia, Geografía é Inglés del Instituto de Alajuela, cuya plaza se encuentra vacante por muerte de don Secundino Orozco.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 56.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Liborio Solano para auxi-

liar de la escuela de varones del Paraíso.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 57.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Julio de 1894.

Constando de los informes vertidos por el Inspector de Escuelas de Alajuela, que la escuela de niñas de Tacares de Grecia carece de local y de los muebles y útiles escolares más indispensables para la enseñanza, y á solicitud de la Junta de Educación respectiva,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Clausurar la expresada escuela.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 58.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Julio de 1894.

A solicitud del Inspector de Escuelas de Cartago, y en atención á que los alumnos de ambos sexos de los caseríos de Guatuso y El Higuito no pueden concurrir á las escuelas de Concepción, por encontrarse á una distancia mucho mayor que la determinada por la ley para hacer efectiva la obligación escolar,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educación provisional para que atienda á los intereses de la Educación Común en ambos caseríos.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 59.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á la señorita Mercedes Nauté su renuncia del cargo de profesora de francés del Colegio Superior de Señoritas, y nombrar en su reemplazo á la señorita Juana Frouard.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 61.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Engracia González para maestra interina de la escuela de niñas de Los Quemados, y á don Jorge Schneider para maestro de la escuela de varones de Filadelfia. —Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 15.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Julio de 1894.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Cartago, en el artículo 110 del acta de la sesión celebrada el 27 de Junio último, aprobó el detalle levantado por la Junta Itineraria del camino de Navarro, para concluir el pago del puente construido sobre el río de este nombre, advirtiendo que la cuota señalada al Doctor don José María Jiménez ha sido reducida á veinte pesos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo en la forma en que fué publicado en la Gaceta de 4 de Enero último, con la modificación indicada, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

El detalle dice:

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists various individuals and their respective amounts, totaling \$1063.00.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito

de San Vicente, para la composición de caminos del presente año.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names and amounts for road construction in San Vicente.

San Vicente de Santo Domingo.—15 de Julio de 1894.

FZEQUIEL VILLALOBOS.

PEDRO JOAQUÍN LEÓN.

—Es copia.—

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—Julio 20 de 1894.

PEDRO RODRIGUEZ CH.

Ante mí,

J. ABRAHAM RODRIGUEZ B., Srto.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho llega al día.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Lists names and their respective Tomo and Asiento numbers.

Registro Público. San José, 28 de Julio de 1894.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Fomento.

EXPOSICION

universal colombina de Chicago.

Premios obtenidos por exhibidores de Costa Rica. (Continuación.)

Grupo 8, clase 45.

Café.

Juan Dent, Mojó. n.

Juan Jenkins, Atenas.

Buena calidad y cuidadosa preparación.

A. ERNST, Juez.

José Quirós, San Juan.

Muy buena calidad y perfecta preparación.

A. ERNST, Juez.

San Pedro del Mojó. n., San José. Francisco Orlich, San Ramón. Eduardo Sell, San Ramón. Fabián Esquivel, San José. Teodosio Castro, San José. José A. Coronado, San José. José Zamora, San Ramón.

Tamaño y uniformidad del grano, excelencia de la preparación, buen color y aroma.

MANUEL LEMUS, Juez.

Manuel Zamora, Heredia.

Buena calidad y muy cuidadosa preparación.

A. ERNST, Juez.

Abelardo Borges, San José.

Grupo 34.

Mariposas de Costa Rica.

Una serie de 108 pinturas de insectos, á la aguada, tomadas del natural por un joven que no ha cumplido catorce años. La colección es de tanto mérito científico como de valor artístico. Muchos de los insectos que contiene, están propiamente designados por sus binomiales científicas.

C. F. MILLSPAUGH, Juez.

Manuel M. Peralta.

Grupo 150, clase 854.

Publicaciones históricas, geográficas y antropológicas.

Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI.

Estos trabajos contienen cartas de los primeros conquistadores de Costa Rica, Nicaragua y Panamá: los informes de los misioneros á aquellos países, y á sus gobernadores, y relaciones de la fundación de varias ciudades, los cuales se publican por la primera vez.

El autor describe la organización y desarrollo del Gobierno colonial de esos países y agrega importantes hechos concernientes á sus primeros tiempos históricos y á sus tribus indígenas.

El trabajo es metódico, claro y conciso en estilo y arreglo. Es sumamente importante porque ha cerrado muchas debatidas cuestiones con respecto á la conquista de Nicaragua y Costa Rica, al primer establecimiento de los españoles en aquellos países, y á la temprana invasión de los mexicanos en Centro América hasta los límites del Sur de Costa Rica.

El Atlas geográfico é histórico de Costa Rica, es en extremo, una interesante é importante serie de mapas recogidos en todas partes del mundo, y fotolitografiados bajo la dirección del exhibidor. Ellos contribuyen grandemente al conocimiento del país representado, y son únicos en que dan la distribución de las tribus de indios y marcan los diferentes lugares históricos y ciudades, ya extinguidas ó que existen en la actualidad.

El mapa histórico geográfico de Costa Rica y del Ducado de Veragua, es excelente en la compilación y ejecución.

En el trabajo sobre el Canal de Nicaragua, el autor muestra que en el informe de Diego de Mercado á Felipe III en 1620, se trata de los mismos puntos que fueron considerados dos siglos y media más tarde, en los informes de Menocal y Reynolds.

El tratado sobre la distribución geográfica de los Cherokees, Aztecas y otras razas de Costa Rica, es un trabajo de gran erudición, investigación y labor.

MARY J. SERRANO,
Juez.

Ministerio de Fomento, San José.
Colección etnológica de Costa Rica.

Esta exhibición tiene el mérito de su interés etnológico y excelencia artística. Las pinturas al tamaño natural, de tipos de los indios nativos, son de indispensable interés, lo mismo que los dos cuadros de excavaciones de antiguas sepulturas. Estas pinturas, tanto como otras que representan las habitaciones de los indios de hoy, y vistas de Costa Rica, están artísticamente colocadas en cuadros decorados con adornos de las formas peculiares de los antiguos ornamentos aborígenes de oro, basijas de barro, etc. Los grandes mapas de Costa Rica y de Centro América, hermosamente ejecutados, son de interés especial y completan la muy excelente exhibición hecha por la República de Costa Rica.

ZELLA NUTTAL,
Juez.

Legación de Costa Rica, Washington, D. C., Julio 11 de 1894.

J. B. CALVO,

Encargado de negocios.

AVISO.

Los dueños de los anteriores certificados provisionales, pueden pasar á la Secretaría de Fomento, para retirarlos.

Palacio Nacional.—San José, 26 de Julio de 1894.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON.

28 de Julio.—A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés "Athos" para New York, capitán Low, 38 tripulantes, 1262 toneladas. Pasajeros: Gustavo Schuttze. Carga: 10833 racimos de bananos, 20 bultos cueros con 2170 kilogramos, 4 bultos caucho. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

28 de Julio.—Hoy á las 5 y 30 p. m. zarpó la balandra inglesa "Sadie" con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitán Walker, 16 toneladas y 3 tripulantes. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Consignado á su capitán.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

29 de Julio.—Hoy á las 9 y 20 a. m. fondeó el vapor nacional "Turrialba", de 54 toneladas, procedente de Golfo Dulce, con 27 horas de mar, 15 tripulantes y capitán Passmore. Pasajeros: Dr. Parreño y Francisco Huete. Sin carga. Correspondencia: 1 valija.

Poder Judicial.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las doce y media del día dos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, Sáenz, Argüello, Alvarado, Orozco, Loria, Herrera, Castro, Serrano y Brenes y Conjuez Licenciado Pérez Zeledón, bajo la presidencia del primero.

Artículo I.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las tres actas anteriores.

Art. II.

Se leyó un oficio del señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, en que se comunica el decreto por el cual se dispone invitar al Supremo Tribunal para que en unión de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, asista á los funerales que en honor á la memoria del señor Sadi Carnot, Presidente que fué de la República Francesa, han de celebrarse en la Iglesia Catedral el señor Vicecónsul y la Colonia Francesa, el martes 3 del corriente, y se acordó: asistir á esos actos é invitar por circular á los señores Jueces de primera instancia de la provincia y Alcaldes del cantón, para que asistan.

Art. III.

Se mandó archivar lo siguiente:
1º—El oficio del señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, en que participa haber garantizado el Notario Público don Gregorio Martínez Soto, con la fianza del Licenciado don Félix A. Montero, la responsabilidad que pueda contraer en el ejercicio de sus funciones.
2º—El oficio y telegramas de los señores Juez del Crimen de Cartago y don León Guevara, en que se da cuenta de haber rendido éste á las ocho de la mañana del treinta de Julio último, el juramento legal como Juez Civil interino de aquella provincia.
3º—El oficio del señor Juez Civil de Alajuela, en que comunica haber concedido al Alcalde propietario del cantón de Atenas licencia por tres días para separarse de su destino, y haber llamado para sustituirlo al suplente respectivo.
4º—Los oficios del señor Juez de primera instancia de

Guacacaste, en que da cuenta de haberse hecho cargo del Juzgado á las ocho de la mañana del diez y nueve de Junio anterior, y de haber vuelto los señores don Carlos y don Antonio Garnier á sus puestos de Secretario y primer escribiente del Juzgado, respectivamente.

Art. IV.

Leído un oficio del señor Juez 1º Civil de esta provincia, en que dice haber concedido á don Elías Castro licencia para separarse de su puesto de Secretario del Juzgado, durante un mes que comenzará á contarse desde este día que en su lugar quedará el Prosecretario don Emilio Pacheco: como primer escribiente don Juan J. Quirós; y que para llenar la plaza de éste ha llamado á don Francisco Solórzano, se acordó: aprobar lo hecho por el citado Juez.

Art. V.

Se aprobó el nombramiento de don Carlos Castro para escribiente interino del Juzgado del Crimen de esta provincia, durante el término de la licencia concedida á don Heliodoro Trejos, para separarse de su puesto de escribiente.

Art. VI.

Se aprobó el nombramiento de don Víctor González para escribiente interino de la Alcaldía primera del cantón central de Heredia, en subrogación del Secretario de la misma don Juan García, mientras éste ejerza las funciones de Alcalde suplente.

Art. VII.

Se aprobó el nombramiento de don Antonio Chacón, para portero interino del Juzgado del Crimen de Heredia, en subrogación del propietario don José María Aguilar González, mientras dure la licencia á éste concedida.

Art. VIII.

Con vista de la excusa de don Arcadio Sequeira, para desempeñar el cargo de Alcalde suplente del cantón de Atenas, se eligió á don Daniel Ruiz para ese cargo.

Art. IX.

Verificado el sorteo de un Conjuez para reponer al de igual carácter Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, en el perjuicio de embargo, solicitado por Federica Hellvig Muller, contra Simeón Guzmán Contreras y José Trabe, resultó el Conjuez Licenciado don Cleto González Víquez.

Art. X.

Tomado en consideración el memorial de Pablo Pett, á que se refiere el artículo XVI del acta de la sesión ordinaria de 25 de Junio último: con vista de la causa respectiva y de la información acompañada, por unanimidad de votos se acordó: informar al Poder Ejecutivo que no procede la conmutación pedida, por ser insuficientes las causales alegadas.

Art. XI.

En la solicitud de la señora María Barrientos Quirós, para que se conmute la pena impuesta á su hijo Emiliano Vargas Barrientos, por abigeato, fundándose fuera de otros motivos en el mal estado de la salud de éste, se acordó: mandar reconocer nuevamente al citado reo, por el Médico del Pueblo que corresponda, por referirse la solicitud á un dictamen de fecha mucho anterior á la de ésta.

Se retiró el señor Magistrado Herrera.

Art. XII.

Tomados en consideración los memoriales de los reos Joseph Clarke, Samuel Rinal y Marcos Henry, Juan Luis y Gregorio Camacho, en que solicitan conmutación de las penas que les han sido impuestas: á los tres primeros por robo, á los dos últimos por lesiones, y de la señora María Brenes Miranda, en que pide la misma gracia á favor de su marido Rafael Ramírez Carvajal; condenado por hurto; con vista de las causas respectivas y por ser insuficientes las causales alegadas, se acordó por unanimidad de votos, informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente.

Art. XIII.

Tomado en consideración el memorial del reo Félix Arzuedas Prendas, en que solicita conmutación de la pena á él impuesta por robo, alegando fuera de otras causales, la de padecer anemia sintomática y reumatismo articular, según consta de la certificación del Médico del Pueblo de Heredia acompañada á la solicitud: con vista de la causa respectiva y en atención á la naturaleza de esas enfermedades, se acordó por unanimidad informar al Poder Ejecutivo: que no procede por ahora la conmutación, pero que si está en sus facultades, si llegare á agravarse de tal modo el estado del reo que corriera peligro su existencia, trasladarlo á donde pueda curarse ó concederle la conmutación temporalmente.

Art. XIV.

Tomado en consideración el memorial de Mateo Montoya, condenado á presidio en San Lucas por el delito de hurto, en que solicita conmutación de esa pena; con vista de la causa respectiva, se acordó por unanimidad de votos informar al Poder Ejecutivo: que procede la conmutación pedida en el supuesto de que el reo al cometer el delito no tuviera dieciocho años de edad, según afirma el postulante y aparece admitido como cierto en la sentencia dictada por el Juez del Crimen, aunque no consta de otro modo en la causa porque en tal caso, el Juez debió, de conformidad con la disposición terminante del artículo 80, parte final, del Código Penal, aplicar la pena inferior en un grado, por lo menos al mínimo de los designados por la ley, para el delito, viniendo á ser la pena arresto en vez de presidio.

Terminó la sesión.—Manuel V. Jiménez.—Alfonso Jiménez R., Srío.

E. conforme.
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante esta autoridad se han presentado los señores Luciano Sarrovesi Pozzetti, comerciante, italiano y de este domicilio, y Ramona Alvarez Murillo de Alvarado, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de Alajuela, ambos mayores de edad, y casados, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el barrio del Zarcero de la villa del Naranjo, distrito cuarto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y lindante: Norte, baldíos: Sur, terrenos denunciados por don Rafael Chacón y Filadelfo Salazar: Este río del Tapezco; y Oeste, río del Espino.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata ocurran, á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, Enero 8 de 1894.

MELCHOR CASAS.

3...3 Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

A las doce del día catorce de Agosto próximo se rematarán en este despacho las fincas siguientes: 1ª—Casa y solar situados en el Paso de la Vaca de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, calle de por medio, las señoras Sánchez: Sur, solar de Marcos Quirós: Este, propiedad de Ramón Marín; y Oeste, calle en medio, ídem de Vicente Sáenz. Medida superficial, del solar 17 metros 833 milímetros al Oeste con frente al Paso de la Vaca y 23 metros 408 milímetros al Norte frente á la calle del Carmen, y de la casa las mismas dimensiones del solar con un fondo de 6 metros 688 milímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 5, página 494, finca número 700, asiento 8. Gravámenes, según la toma de razón del folio 20 y vuelto del libro 26 segundo del antiguo oficio aparece hipotecada por la cantidad de \$ 300 é intereses á favor del Monte de Piedad: según la inscripción 13389, tomo 16, página 429 de la Sección de Hipotecas, responde por \$ 3000 é intereses á favor de doña María Esquivel y Mora, y según la inscripción 13636, tomo 17, página 26 de la misma Sección, responde por \$ 2,600 é intereses á favor de la referida señora Esquivel y Mora. Valorada en \$ 6,750.00. 2ª—Finca 22742, inscrita en el tomo 284, página 33, asiento 2 del mismo Registro, situada en el distrito y cantón primeros de esta provincia, compuesta de dos lotes, que miden el primero 2 áreas, 78 centiáreas y 39 decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada de 5 metros 30 centímetros de frente por 12 metros 30 centímetros de fondo y el segundo lote 8 áreas 10 centiáreas 4 decímetros cuadrados, con un galerón que tiene 241 metros y 75 decímetros cuadrados de extensión. Linderos, del primer lote: Norte, propiedad de Juan Vicente Alpizar: Sur, ídem de Hipólito Tournón & Cª: Este, lo mismo que por el Sur, con calle en medio; y Oeste, con el segundo lote. Del segundo lote: Norte, con el río Torres en medio, propiedad de Hipólito Tournón & Cª; Sur y Oeste, ídem del mismo Tournón & Cª; y Este, ídem de Juan Vicente Alpizar y el primer lote. Gravámenes: según la inscripción 13389, tomo 16, página 429, del Registro de Hipotecas, responde por \$ 3,000.00 é intereses; y según la inscripción 13636, tomo 17, página 26 de la misma Sección de Hipotecas responde por la suma de \$ 1,000.00 é intereses, esta hipoteca lo mismo que la anterior á favor de doña María Esquivel Mora. Esta finca ha sido valorada en \$ 6,750.00.

Pertenecen estas fincas al concurso de Santiago Calvo Núñez, y se venden á solicitud del Curador.
Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José,—26 de Julio de 1894.

Alberto Brenes.

3--3 E. Pacheco C.,
Prosrío.

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de don Juan José Echeverría García, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á hacer uso de sus derechos.

Don Francisco Echeverría García, mayor de edad, soltero, estudianto de derecho y de este domicilio, tomó posesión del cargo de albacea provisional á las doce y cuarto del día 13 de Junio último.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 30 de Julio de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco,
Prosrío.

Cítase y emplázase á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Juliana Mora Chacón, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Tarrazú, para que dentro de tres meses, me correrán desde esta publicación, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Domingo Mena Mora, mayor de edad, casado, agricultor y del vecindario dicho, nombrado para albacea provisional de la expresada mortuoria, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley, á las nueve de la mañana de hoy.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 28 de Julio de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,
Secretario.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que en virtud de denuncia hecha por el señor Luis Ortiz Falla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, se midió un terreno baldío, en el punto llamado "Los Cotos" en Paqueta, jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia y de cuya medida resultó una extensión superficial de quinientas hectáreas, deducido el dos por ciento, que se reserva para vías de pasaje, dentro de estos linderos: Norte y Oeste, baldíos; Sur, río Paqueta en medio, terrenos baldíos; y Este, terrenos medidos por Agapito Navarro.

Habiendo alguna variación entre los linderos apuntados en el escrito de denuncia y los resultantes de la medida, que son las ya citados, se ha ordenado esta nueva publicación de edictos, para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 19 de Julio de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

Cítase por segunda vez a todos los interesados en la mortuoria de Jimie Ana Boyce de Medcalf, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, inglesa y de este domicilio, para que en el término de tres meses, que empezaron a correr desde el tres de Junio último, se presenten en este despacho a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 4 de Julio de 1894.

Alberto Brenes.

Eliás Castro,
Secretario.

3—2

Cítase y emplázase a todos los interesados en la mortuoria de los señores José María Benavides Agüero, Juana Barrantes Rojas y Teresa Badilla Chinchilla, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficios domésticos las mujeres y vecinos el primero y tercera de Pacaca ó cantón de Mora y la segunda de Alajuelita de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que se contarán desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Francisco Chavarría Chavarría, nombrado para albacea testamentario de la sucesión del primero y provisional de la de las segundas tomó posesión de sus cargos, que juró cumplirlos fielmente, á las doce y cuarto del día 17 de Mayo próximo pasado y las doce y media del día de hoy.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Julio 23 de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco,
Prosrrio.

3—2.

A quienes interese, se hace saber: que se han señalado las nueve de la mañana del día dieciséis del mes de Agosto próximo, para celebrar en esta alcaldía una junta de interesados en la mortuoria de María Mora Salazar, para que digan si están conformes con el inventario y avalúo practicados y cuentas pendientes y que nombren albaceas propietario y suplente; con ese fin se les cita.

Alcaldía tercera de San José. Julio 27 de 1894.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3—2

A las doce del día quince de Agosto próximo se venderá en pública subasta en este despacho la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 125, folio 443, número 6988, asiento 2°, que es un terreno constante de 3 caballerías y un cuarto, ó sean 147 hectáreas, 7 áreas, 39 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, situado en la aldea de Turrialba, en el punto denominado Angostura y lindante: al Norte, con el sitio del Guayabal, perteneciente a la testamentaria de José María Bonilla y María Josefa Monje; al Sur, con terrenos de Francisco Bonilla, estando de por medio el desierto de la ciénaga del Guayabal; al Este, río Reventazón; y al Oeste, con la laguna ó ciénaga citada; no tiene gravámenes y ha sido valorada por el perito en \$ 15,000.00. La finca descrita pertenece á la sucesión de don Jerónimo Esquivel Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, y se vende en virtud de ejecución establecida por don Rafael González Ramírez, contra dicha sucesión, representada por su albacea definitivo don Alberto González Ramírez.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Julio 25 de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco,
Prosrrio.

3—2

A las doce del día 13 de Agosto entrante se venderá en pública subasta en este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo ciento noventa y cuatro, folio quinientos treinta y uno, finca seis mil setecientos noventa y cinco, asiento cinco, que es un potrero situado en Santa Bárbara de las Pavas, distrito noveno, cantón primero de esta provincia, constante de diez y seis manzanas, equivalentes á once hectáreas, diez y ocho áreas veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados; lindante: al Norte y Este, potrero de Jesús Castro; al Sur y Oeste, terrenos de los herederos de Jesús Guerrero y Vicente Cervantes; al Sur hay en la actualidad una calle nueva en medio; no tiene gravámenes y ha sido valorada por los peritos en nueve mil pesos. El terreno deslindado pertenece á doña Manuela Paut Alcázar, en su carácter

de adjudicatario provisional de parte de los bienes pertenecientes á su hermano legítimo don Darío de iguales apellidos, quien se halla ausente; y cuya adjudicación fué aprobada y mandada protocolizar por don Marcelo Brenes, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia, en auto dictado á las dos y media de la tarde del 25 de Agosto de 1881; y se vende á solicitud de la expresada señora Paut Alcázar, previa información de utilidad y necesidad, y por haberse ordenado así en providencia de la una de la tarde del 30 de Noviembre del año próximo pasado.

Juzgado 1° civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Julio 20 de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco,
Prosrrio.

3—3.

El señor Jesús Jiménez Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta provincia, se ha presentado á mi despacho denunciando el lote número 24 en la Segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la Comarca de Limón, constante de doscientas diez y seis hectáreas, noventa y ocho áreas y sesenta y ocho metros cuadrados y lindante: Norte, calle en medio, lote número 24 de primer orden; Sur, calle en medio, lotes números 22 B y 24 de tercer orden; Este, calle en medio, lote número 26 de segundo orden; y Oeste, calle en medio, lote número 22, ó sea el lote de los reservados en Jiménez.

Manifiesta el denunciante que este lote fué denunciado, primero, por los señores Licenciado don Andrés Venegas García y don José Bonilla Peñaranda y después por don Minor Cooper Keith, pero que ambos denunciadores han perdido sus derechos por abandono que hicieron de sus respectivos expedientes por más de seis meses.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 28 de Julio de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—1

Provincia de Cartago.

A las doce del día 16 del entrante Agosto, se rematará en el mejor postor y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, un solar sembrado de café, situado en el distrito sexto de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 125, folio 291, número 6914 asiento 1°. Pertenece á la sucesión de Rafaela Campos Menz; vale \$ 400; y se vende para el pago de deudas y costas de la misma.— Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, Julio 27 de 1894.

Valerio Morúa.

F. Meneses. 3 2 C. Obando.

El señor Manuel Garita Carballo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno dedicado á potrero, café, plátanos y montes, comprensivo de doscientas veintinueve hectáreas, noventa y cuatro áreas, que linda: Norte, propiedades de Francisco Torres, Dolores Pacheco, Eladio Rojas, Hermenegildo Cortés, José María Sandoval, Rafael Acuña y del vecindario de San Francisco; Sur, ídem de Gustavo Pacheco, Ezequiel Sáenz, Manuel Coto y Juan Escoto; Este, ídem de Matías Ramírez; y Oeste, ídem de Carlos Jocks y Luis Pacheco. Vale dos mil pesos, no tiene gravamen y lo hubo el compareciente por compra á Rafael y Valerio Brenes parte, y por herencia de su esposa Josefa Brenes otra parte. Cito á las personas que tengan derechos que oponer al inmueble descrito, para que se presenten á legalizarlos ante este despacho dentro de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Julio 9 de 1894.

MATÍAS TREJOS.

J. León Guevara,
Srio.

3—1

El señor Jesús Coto Granados, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de Blas Coto Pereira y Mercedes Granados Céspedes, que fueron mayores de edad, cónyuges, labradores y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: "Solar situado en el barrio de San Francisco, distrito 6°, cantón 1° de esta provincia, que mide poco más ó menos diez y nueve áreas, cuarenta y nueve centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Sinfrosina Granados; Sur, ídem de José Granados, calle en medio; Este, también calle en medio, con ídem de Reyes Sánchez y Francisco Quirós; y Oeste, con ídem de Pedro Brenes. La sociedad conyugal en referencia construyó allí una casa de pared de adobe, madera redonda y cubierta de teja, que mide 10 metros 32 milímetros de frente, por ocho metros 360 milímetros de fondo. La finca está libre de gravamen y vale próximamente trescientos pesos, y fué adquirida por los causantes por compra á Juan y Antonia Granados." Cito con treinta días de término á las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo ante este despacho.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 22 de Junio de 1894.

MATÍAS TREJOS.

Rafael V. Roldán,
Prosrrio.

3—1

La señora Anselma Solano Vega, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: "Casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de herederos de Rafael Solano; Sur, propiedad de Jacinta Jiménez y Joaquín Solano; Este, ídem de Calixto Solano; y Oeste, ídem de Juan Sánchez, y que mide aproximadamente el solar 22 áreas, 23 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, y la casa, que es de maderas de ira, redonda y cubierta de teja, 15 metros, 884 milímetros de ira, redonda y cubierta de teja, 15 metros, 884 milímetros de frente, por 10 metros 32 milímetros de ancho. Esta finca que vale como seiscientos pesos, está libre de gravamen. la posee la compareciente á título de dueña y la adquirió por donación en parte y en parte por compra á Andrés Solano. Cito con treinta días de término á todas las personas que crean tener algún derecho al inmueble descrito, para que se presenten á éste á deducirlo.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago. 7 de Junio de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,
Secretario.

3 1

A la una de la tarde del día dieciséis de Agosto de este año, remataré en el mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa de dieciocho metros de largo por ocho de ancho, ubicada en su correspondiente solar sembrado de café, constante como de doce áreas, finca situada en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión de Rafael Hernández; Sur, ídem de Cecilio Acuña; Este, ídem de Jesús Portugués; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan Rojas y Manuel Hernández, vale trescientos pesos, pertenece á la sucesión de Carmen Jiménez y Nicolasa Rodríguez y véndese para el pago de costas y deudas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago. 21 de Julio de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,
Secretario.

3—1

Provincia de Alajuelita.

Juan José, Manuel María y Alfonso Mora Rodríguez, mayores de edad, viudo el primero y casados los dos últimos, todos agricultores y vecinos de esta villa, han solicitado se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, una finca que han poseído por más de diez años y que se describe así: un terreno inculto ó sea en montes, de setenta y dos hectáreas, noventa áreas, seis centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, de superficie desigual, situado en el barrio de Piedades de esta villa, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuelita, bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de Lorenzo Arias y herederos de José María Carranza; Sur, ídem de herederos de Rufino Mora; Este, ídem de Casimiro Villalobos y Ramón Garro; y Oeste, ídem de Josefa Mora, calle pública en medio. Está exenta de gravámenes; vale mil pesos y la adquirieron por herencia de su finada madre doña Rosalía Rodríguez.

Los que crean tener derechos en la finca descrita, los deducirán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón, 24 de Mayo de 1894.

Tranquilino Ulloa.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3 3

Por segunda vez y con el término de tres meses que se principiaron á contar el treinta de Mayo del corriente año, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean interesados en el juicio de sucesión de la finada Wenceslao Rodríguez Jiménez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, pues de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Palmares. 17 de Julio de 1894.

RAFAEL M. MORA.

Rafael Fernández. Abelino Rodríguez.

Tranquilino Ulloa Paniagua, Juez del Crimen de la provincia de Heredia, por el presente llama y emplaza al reo ausente Rosendo Alfaro Bogantes, procesado en esta causa por el simple delito de abigeato de cinco puercos de propiedad de don Santiago Zamora, y en la cual he dictado contra el ausente Alfaro, auto motivado de prisión. En consecuencia prevengo á éste se presente á las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al expresado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia, á la una de la tarde del día 27 de Julio de 1894.

Juzgado del Crimen en primera instancia de la provincia de Heredia.

Tranquilino Ulloa.

Eustaquio Pérez,
Secretario.

Para darles á conocer el inventario practicado, se convoca á todos los interesados en el juicio mortuario de don Juan Jenkins Moarshead, á una reunión que tendrá lugar en esta oficina á las 12 m. del día 7 de Agosto próximo.

Juan Mora Monje. J. González H., Secretario.

El señor Gabino Araya Blanco, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la información posesoria que promovió, relativa á dos fincas que describe así:—Primera. Terreno de potrero, montaña y una pequeña parte de café, situado en el barrio de Santiago de esta villa, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela; mide diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas, y veinticuatro centiáreas, y linda: Norte, propiedad de Francisco Ugalde y Angela Lobo, calle en medio; Sur, ídem de Francisco y Andrés Jiménez; Este, ídem de Nicolás Arguedas, y Oeste, ídem de Gabino Araya y de la sucesión de Pascual Porras. Y segunda. Terreno de caña, plátanos, potrero y montes, situado como el anterior: mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, y colinda: Norte, calle en medio, propiedad de Angela Lobo; Sur y Oeste, terreno de Pascual Porras; y Este, ídem del exponente.—Están exentas de gravámenes, vale la primera cuatrocientos pesos y la segunda cien pesos; y las hubo el solicitante por compra á la sucesión de Bernardo Mesén y á Pascual Porras.

Los que crean tener derechos en las fincas descritas, los deducirán dentro de 30 días.

Juzgado civil en primera instancia. Circuito Judicial de San Ramón, 24 de Julio de 1894.

Luis Castaing Alfaro. Alfredo A. Rodríguez, Secretario.

La señora Rosa Muñiz Salazar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta villa, se ha presentado ante mí, pidiendo información para inscribir en su nombre las fincas siguientes: 1ª.—Terreno cultivado de pastos, constante de 9 áreas, 78 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Sánchez; Sur, quebrada del Estero en medio, ídem de Baltasar Quirós; Este, propiedad de la solicitante y Florencio Elizondo; y Oeste, ídem de Francisco Vázquez, situado en el centro de esta villa, distrito 1º cantón 2º de la provincia de Alajuela, sin gravámenes y vale \$ 50-00. 2ª.—Terreno cultivado de potrero constante de 4 áreas, 19 centiáreas y 33 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Luis Rodríguez; Sur, ídem del presbítero don Pedro Cambronero; Este, ídem de Gregoria y Juan Rafael Jiménez; y Oeste, calle en medio, propiedad de la solicitante y de Florencio Elizondo; sin gravámenes y vale \$ 50-00. Hace más de 10 años que las posee y las hubo por compra á Juan Chavarría Lizano. Se señalan treinta días de término á todos los que tuvieran alguna oposición que hacer para que lo verifiquen, respecto á lo solicitado por la señora Muñiz.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 25 de Julio de 1894.

Gmo. Ruíz. Rodolfo Gamboa. J. Leandro Zamora.

Don Juan Caballero Arce, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí solicitando información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público la finca que ha poseído por más de once años y se describe: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, sembrado de café, sito en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, calle real en medio, propiedad de don Miguel Vega; Sur, ídem de don Miguel Zamora; Este, ídem de don Miguel Zamora; y Oeste, ídem de don Miguel Vega, calle en medio. Mide la casa diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, y el terreno, veinte metros novecientos milímetros de frente, por cincuenta metros, ciento sesenta y seis milímetros de fondo; libre de gravámenes, adquirido por compra á Ramón Rodríguez Monje, y vale doscientos cincuenta pesos.

Al que tuviere alguna oposición que hacer á la solicitud, se le señala el término de treinta días para que lo verifique.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 18 de Julio de 1894.

Gmo. Ruíz. J. Mª González, Srio.

A las doce del día veinte de Agosto próximo entrante, y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, los bienes siguientes:—Primero. Un derecho de veintiséis pesos ochenta y cuatro centavos y un cuarto de centavo, proporcional á la suma de ciento setenta y cinco pesos ochenta y cuatro centavos, en que fué valorada la finca número dos mil trescientos treinta, asiento dos, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo veintidós, folio quinientos sesenta y seis, que consiste en un terreno inculca, conocido con el nombre de lote número treinta y cinco, situado en Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Agapito Zamora, Sur, Este y Oeste, propiedad de Florencio Zamora, hoy de su sucesión; y que mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Esta finca está hipotecada por la suma de ciento setenta y cinco pesos veinticinco centavos, en favor de los señores C. de Murrieta y compañía, de Londres, del cual gravamen se tomó razón en la Sección de Hipotecas, tomo diecisiete, folio cuatrocientos cincuenta y uno, asiento número catorce mil ciento noventa y uno.

Segundo.—Otro derecho equivalente á ciento veintidós pesos treinta y cinco centavos y un cuarto de centavo, proporcional á cuatrocientos noventa y tres pesos veinticinco centavos, en que fué valorada la finca número dos mil trescientos treinta y uno, asiento dos, inscrita en el folio quinientos sesenta y siete, del tomo veintidós, en los mismos

Registros, Sección y partido que la anterior, y que consiste en un terreno de pastos, conocido con el nombre de "lote número trece, situado lo mismo que la anterior, lindante: por el Norte, con el río San Quirós; Sur, calle pública; Este, propiedad de Petronila Quesada de Arias; y Oeste, propiedad de Fernando Villegas; y mide tres hectáreas, cincuenta áreas, siete centiáreas, sesenta decímetros y seis centímetros cuadrados; esta finca lo mismo que la anteriormente descrita está hipotecada en favor de C. de Murrieta y compañía, de Londres, por la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos veinticinco centavos.

Los dos derechos descritos equivalen en terreno á la cuarta parte de las fincas expresadas y están valorados, el primero, en ciento cincuenta pesos y el segundo, en ciento veinticinco pesos. Ambos pertenecen á Saturnino Solano Rojas y se venden con el veinticinco por ciento de rebaja, por haberlo decretado así esta autoridad y en virtud de ejecución contra el establecida por Manuel Vargas Alpizar.

Alcaldía segunda del cantón central, provincia de Alajuela. 13 de Julio de 1894.

Maximiliano González, Leopoldo Fernández, Srio.

A este despacho se ha presentado el señor Ramón Arias Ugalde, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Pedro de esta jurisdicción, en su carácter de viudo y albacea provisional de Josefa Murillo Rojas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y del mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó el presentado con la causante, las fincas que esa misma sociedad poseyó más de diez años hasta la muerte de la señora Arias Ugalde, fecha desde la cual el solicitante continuó solo en la posesión, quieta, pacíficamente y sin interrupción ni gravamen. Las fincas se describen como sigue: (a)—Casa de habitación, forrada de tablas, de madera labrada y cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, sitos en la segunda manzana al Sureste de la plaza del barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Florencio Murillo y Mercedes Ugalde; Sur, calle pública en medio, ídem de Eusebio é Ildefonso Murillo; Este, calle pública en medio, ídem de Cipriano Ugalde; y Oeste, propiedad de Rafael Fernández; mide la casa quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de frente, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo, y el terreno treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo; todo poco más ó menos, y la adquirió la sociedad por compra al señor Calixto Herrera Murillo y vale mil quinientos pesos. (b)—Terreno cultivado en parte de café y caña de azúcar; y el resto de montes, con una galera en él ubicada, de madera labrada y tablas, cubierta de teja, sitos en el punto llamado La Gratuza del barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, Quebrada Grande en medio, propiedad de la testamentaria de José Viquez; Sur, Quebrada Gratuza en medio, propiedad de Concepción Quesada y Elias Rodríguez; Este, propiedad de Florencio Murillo; y Oeste, ídem de Antonio Gómez y Laureano Arias; mide el terreno veintidós hectáreas, treinta y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados próximamente, y la galera mide nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; fué habida por compra á los señores Ramón Muñoz, Leoncio y Pantaleona Piedra Castro y Presbítero Joaquín Hernández, y vale cinco mil pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho para oponerse á la anterior solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días, que se les señala al efecto.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Julio 13 de 1894.

ARDILIÓN CASTRO. Ismael Villegas, Prosrío.

Convócase á todas las partes interesadas en la mortuoria de los cónyuges Juan Francisco Quirós Alfaro y Leandra Vega Fuentes, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y ambos vecinos del barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día nueve del entrante mes de Agosto, para que digan sobre la venta judicial de una finca, solicitada por la albacea.

Alcaldía primera de Alajuela. Julio 23 de 1894.

N. OCAMPO. Anselmo Calvo, Srio.

Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles quince del entrante mes de Agosto, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta exterior de esta oficina la finca siguiente:—Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Miguel, distrito y cantón terceros de esta provincia. Linderos: por el Norte, calle pública en medio, con propiedad de José Campos; Sur, con ídem de Nicolás Chacón; por el Este, con ídem de Matilde Chacón; y por el Oeste, con ídem de herederos de Lucas Marillo. Inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 356, folio 119, finca número 17849, asiento número 1, valorada por los peritos en \$ 725 00; está libre de gravámenes, pertenece á Trinidad Vargas Villalobos y se vende en virtud de ejecución por pesos, que le sigue Máximo Montero Monje. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 28 de Junio de 1894.

J. Mª Zeledón Jiménez. Arturo Pupo, Secretario.

A las doce del miércoles 22 del entrante Agosto se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: potrero como de tres cuartos de manzana ó sea como de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, par-

tido de Heredia, tomo diecisiete, folio cuatrocientos cuarenta y siete, finca dos mil trescientos ochenta y uno. Está situada en la villa de Santo Domingo de esta provincia. Valorada en mil pesos; pertenece á la mortuoria de Tomás Rodríguez Villalobos, y se vende para el pago de costas y deudas y para facilitar la divisoria.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Julio 24 de 1894.

J. Mª Zeledón Jiménez. Arturo Pupo, Srio.

El señor Maurilio Alvarado Arce, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario se ha presentado ante mi autoridad en su carácter de albacea provisional en la mortuoria del señor Braulio Alvarado Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y también de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno sembrado de caña de azúcar, constante de diez y ocho áreas, situado en el distrito de San Francisco, número 6º del cantón 1º de esta provincia. Limitado: Norte, propiedad de Domingo Moya; Sur y Oeste, ídem de Rafael Zumbado; y Este, ídem de Gil Bogarín; no tiene gravámenes, y vale \$ 200-00. Asegura el solicitante haber poseído la finca descrita el causante dicho por más de diez años á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, desde que la adquirió por compra á la señora Joaquina Méndez, hasta la fecha de su fallecimiento que ocurrió hace dos años, y después de ella ha continuado poseyéndola del mismo modo su sucesión.—Quien tuviere algún derecho en el inmueble descrito, ocurra á legalizarlo en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 25 de Julio de 1894.

Jacinto Trejos C. J. Arturo Ramírez, Secretario.

La señora Juana Crisóstomo Carvajal González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Belén de este cantón, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre los inmuebles que se describen así:—primera finca: una casa de habitación con el solar en que está ubicada; linderos: Norte, propiedad de Francisco González; Sur, calle pública en medio, propiedad de los herederos de María de Jesús Murillo; Este, con propiedad de Joaquín Moya; y Oeste, calle pública, con propiedad de Trinidad Zumbado. Mide la casa como ocho metros de frente, por cinco de fondo, y el solar que actualmente está sembrado de café, mide como trescientos catorce metros cuadrados. Vale toda la finca doscientos pesos.

Segunda.—Terreno de agricultura, como de diez y siete áreas, treinta y dos centiáreas; comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Antolín Chaves; Sur, con ídem de Jesús Ledesma; Este, con ídem de Jesús Campos; y al Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Pedro Pablo Murillo. Esta finca vale cien pesos. Los inmuebles descritos están libres de gravámenes y los adquirió por herencia en la partición de bienes de su finado primer esposo, señor Vicente Carvajal Murillo; están situadas en el distrito de San Antonio de Belén de este cantón, y los ha poseído por más de veinte años.

Quienes tengan derechos en las fincas descritas, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 9 de Julio de 1894.

J. Mª Zeledón Jiménez. Arturo Pupo, Secretario.

A las 12 m. del jueves 16 del entrante Agosto, remataré en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes: Derecho de \$ 350-00 proporcional á \$ 1750-00 en que se valoró para su adjudicación el derecho de \$ 780-00, el cual es proporcional á \$ 1950-00 en que fué valorada toda la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia. El derecho que se venderá fué valorado por los peritos en \$ 600-00, y se halla inscrito en el tomo 250, folio 65, finca número 11670, asiento 5. Casa de habitación como de 12 metros 540 milímetros de frente, por 9 metros 196 milímetros de fondo, valorada en \$ 250-00; y una galera de zinc como de 5 metros 16 milímetros de frente, por igual fondo; valorada en \$ 50-00: estos dos edificios están ubicados en un terreno como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, cultivado de café, caña y pastos, sito en el barrio de San Joaquín de esta ciudad, distrito sétimo cantón primero de esta provincia, inscrito en cabeza de Nicolás Camacho Ulate en el Registro, Sección y Partido dichos, tomo 167, página 99, finca 10489, asiento 2: este fundo no se subastará. Una fanega de maíz, valorada en \$ 60-00; 8 carretadas de leña de poró y café en \$ 16-00; una montura en \$ 6-00; una mesa de cedro para sala en \$ 4-00; 2 ídem inferiores para cocina en \$ 2-00; un yugo aperado en \$ 2-25; una hacha en \$ 0-75; un sacho ó pico en \$ 0-75; Otro ídem ancho en \$ 0-75; una cabeza de arado de guachipelin en \$ 1-50; un reloj de pared en \$ 1-00; un armario de cocina en \$ 0-50; una hamaca de cabuya en \$ 0-50; dos tablas en \$ 0-50; 5 taburetes de cuero en \$ 3-75; 5 bancas en \$ 2-00; 2 escaños largos en \$ 4-00; una máquina de quebrar café en \$ 1-50. Pertenecen á Vicente Viquez Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de esta ciudad, y se venden en virtud de ejecución por pesos que le sigue el Licenciado don Albino Villalobos Barquero como apoderado del señor Tiburcio Morales Salas. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Julio 28 de 1894.

J. Mª Zeledón Jiménez. J. Franco Jiménez, Prosrío.

REGIMEN MUNICIPAL

ESTADO

demonstrativo del movimiento de los fondos municipales del cantón de Puntarenas, durante el mes de Junio

de 1894.

INGRESOS.

Junio 30—A saldo del mes anterior.....	\$ 1297-13
— A patentes de vinería, Ns. 51, 52, 53, 55, 56, 57.....	\$ 171-00
— A destace de ganado, 76 bol., de 9184	228-00
— A carcelajes 90100, 1173, 570.....	70-50
— A multas de policía 173, 561, 565, 567, 568, 574, 578, 579, 580, 583, 585, 586, 588, 590, 595, 599, 601, 607, 609, 612, 613, 616, 617, 622.....	313-60
— A destace de cerdos; 562, 566, 569, 573, 576, 581, 584, 587, 589, 595, 596, 600, 604, 606, 608, 614, 615, 618, 620, 623.....	82-00
— A chinamos, 563 y 572.....	79-00
— A alquiler de casas, 564, 571, 575.....	49-00
— A reintegros de Virgilio Lizano, 577.....	23-22
— A diversiones, 582, 611, 619.....	20-00
— A impuesto alumbrado, 594, 605.....	140-50
— A donación de G. Bolandi, 597.....	30-00
— A bailes públicos, 610.....	6-00
— A remate materiales del edificio municipal, 621.....	14-00
	1226-82
	\$ 2523-97
— A saldo hoy.....	\$ 1775-11

EGRESOS.

Junio 30—Por sueldos empleados municipales, 453, 456, 459, 460, 463, 465, 471, 474, 454, 455, 457, 458, 464.....	\$ 404-69
— Por mantención de reos, 470.....	62-00
— Por alquiler de oficina, 472.....	5-00
— Por Apoderado municipal, 473.....	16-12
— Por gastos alumbrado, 474, 475, 478, 481.....	83-50
— Por construcción de un baño, 477, 483.....	35-00
— Por limpieza de plazas, &, 479, 484, 489, 492, 494.....	48-25
— Por inhumación cadáveres, 480, 482, 485.....	12-00
— Por materiales para el edificio municipal, 436, 488.....	60-30
— Por reparaciones corral del Rastro, 487.....	22-00
	\$ 748-86
— Por balance.....	1775 11
	\$ 2523-97

Tesorería Municipal de Puntarenas.—30 de Junio de 1894.

JUAN E. ROMAGOSA.

Vº Bº

Juan Rf. Robles G.,
Pte.

Secretaría Municipal de Puntarenas.

Manl. Antº Falla,
Secretario.

LICITACIÓN.

Necesitándose para la construcción de un edificio municipal, trescientas fanegas de cal, esta Gobernación convoca licitadores que las suministren bajo las condiciones siguientes: debe ser viva, de concha de primera clase y bien cocida. El contratista se comprometerá a reemplazar con cal de buena calidad y a peso igual, toda la que, por no reunir las condiciones antedichas fuere apartada a medida que se vaya usando. La entrega se efectuará a satisfacción de la persona encargada de recibirla, en el local que ocupa la Escuela Graduada de varones de esta ciudad, dentro de un mes de celebrado el contrato las primeras cien fanegas, y las doscientas restantes por terceras partes mensuales.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado a esta Gobernación, hasta las doce del día quince de Agosto próximo en que se procederá a su apertura, para aceptar la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, quien se reserva el derecho de retirar las que no considere favorables.

Gobernación de la provincia de Cartago. Julio 27 de 1894.

DEM. TINOCO.

LICITACIÓN.

Para la construcción de un edificio municipal, se necesitan doscientos mil ladrillos de las dimensiones corrientes y calidad exigida para esa clase de trabajos, los que deben ser entregados a completa satisfacción de la persona encargada de recibirlos en el local que ocupa la Escuela Graduada de varones de esta ciudad, en la forma siguiente:—Cien mil, dentro los tres primeros meses después de celebrado el contrato, y los otros cien mil dentro los dos meses siguientes.

La Municipalidad se reserva el derecho de retirar toda propuesta que no juzgue conveniente a sus intereses, para lo cual se convocan licitadores a fin de que en pliego cerrado presenten a la Gobernación la que tuvieren a bien hacer, hasta las doce del día quince de Agosto próximo en que se abrirán públicamente para aceptar la más favorables.

Gobernación de la provincia de Cartago, Julio 27 de 1894.

Dem. Tinoco.

AVISO.

El señor Gobernador de esta provincia en oficio número 365 de 30 de Junio último, me dice que la Municipalidad del cantón central de la misma el 4 del citado mes acordó lo que copio:

“Artículo 3º.—Debiendo esta Municipalidad proceder a la enajenación de las dos leguas de terreno que posee en los puntos denominados “Vara Blanca” y “El Gallito”,—Se acuerda:—Comisionar al señor Agente Fiscal de esta provincia para que proceda a la enajenación de tales terrenos, y autorizarlo para que extienda las escrituras respectivas a los poseedores que presenten el recibo de su valor, cuyo pago debe hacerse en la Tesorería Municipal y de acuerdo con los planos y títulos escritos que debe suministrar el Agrimensor don Cleto González, cuyo costo corre de cuenta de los interesados.”

En consecuencia, pues, los poseedores a que se refiere el acuerdo anterior, preséntense a esta Agencia, dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación, a legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Agencia Fiscal de la provincia de Heredia. 17 de Julio de 1894.

LUIS ARCE CHACÓN.

10—3

ANUNCIOS.

Compañía de Agencias de C. R.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 6 de Agosto próximo, pueden pasar a esta oficina a recoger el dividendo acordado en la Junta General del 27 del presente.

San José, 23 de Julio de 1894.

R. JIMÉNEZ S.,
Secretario.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de Agosto de 1894.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y Jueves.....	4 p. m.	Martes y jueves.
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado.
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día.
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Domingo y viernes.
Aserrí.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y Jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	10 p. m.	Indeterminados.
Desamparados y Escasú.....	Lunes a sábado.....	10 a. m.	Lunes a sábado.
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados.
Paraíso y Juan Viñas.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	7 p. m.	Indeterminados.
San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves.
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario.....	10 4 p. m.	Diario.
Grecia.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
De Alajuela a San Pedro y Sabanilla.....	Martes, Jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia a Naranjo y camino.....	Diario.....	8 a. m.	Diario.
De Heredia a San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario.
De Heredia a San Joaquín.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario.
De Heredia a Santo Domingo.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario.
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12.
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
Sarapiquí.....	1º y 15.....	10 a. m.	Indeterminado
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	11, 25, 30.....	3 p. m.	3, 14, 22.
Mala real vía Limón y Colón.....	27.....	8 p. m.	24
California y México.....	Lunes.....	8 p. m.	27.
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 20 y 30.....	3 p. m.	1º 14, 27.
Honduras.....	11 y 30.....	3 p. m.	14, 27.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves.....	4 p. m.	Jueves.
Europa y EE. UU. de América, vía New York.....	5. 10. 19. 24.....	8 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América, vía New Orleans.....	Los lunes.....	8 p. m.	Miércoles.
Cartagena, vapor francés.....	10.....	8 p. m.	14.
Cuba, vapor español.....	20.....	8 p. m.	23.
Hamburgo, paquetes postales.....	13, 30.....	8 p. m.	4, 18.

Dirección General de Correos.—San José, 31 de Julio de 1894

MANUEL J. CARRANZA.